

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-7029 *Orden GAN/29/2014, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden GAN/3/2014, de 17 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2014.*

La Orden GAN/3/2014, de 17 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2014, se publicó en el BOC núm. 36, de 21 de febrero de 2014.

En su artículo 11 "Financiación de las ayudas de desarrollo rural", apartado 1 establece el importe total de las ayudas el cual asciende a 1.672.250,00 euros.

En el apartado 1.2 del mismo artículo se establece un importe para el resto de las ayudas (indemnización compensatoria; mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje; pastoreo tradicional con desplazamiento estacional; agricultura ecológica; apicultura ecológica; ganadería ecológica; y mantenimiento de razas autóctonas) de 1.639.750,00 euros y, en el último párrafo del citado apartado 1.2, se establece que, de acuerdo con lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, el importe de las ayudas contempladas en el apartado 1.2 podrá ampliarse a 9.370.000,00 mediante prefinanciación extrapresupuestaria, con la publicación de una nueva convocatoria.

En base a los anterior,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el Artículo 11 "Financiación de las ayudas de desarrollo Rural", que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 11.- Financiación de las ayudas de desarrollo rural.

1. Las distintas convocatorias de ayudas de desarrollo rural del artículo 1.2 se financiarán, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo Rural de Cantabria, título V del Reglamento (CE) 1698/2005, artículo 3 del Reglamento (UE) 1310/2013 y disposición transitoria única de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de presupuestos de Cantabria para 2014, por un importe total de 1.672.250,00 euros con la siguiente distribución:

1.1. Ayudas destinadas a la utilización de los servicios de Asesoramiento se financiarán, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo Rural de Cantabria y el Título V del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, por un importe total máximo de 130.000,00 euros, siendo el porcentaje de financiación 50% con cargo al FEADER, 25% con cargo a la Administración General del Estado y 25% con cargo al Gobierno de Cantabria, siendo el importe de 32.500,00 euros con cargo a la Aplicación presupuestaria 05.04.414A.773

1.2. Para el resto de las ayudas el importe será de 1.639.750 euros destinado a las convocatorias de desarrollo rural con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773, de los Presupuestos del Gobierno de Cantabria para el año 2014 más 7.730.250,00 euros de prefinanciación extrapresupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, que se distribuirá de la siguiente manera:

CVE-2014-7029

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

1.2.1 Para la convocatoria de las ayudas destinadas a la indemnización compensatoria, un importe de 724.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773 más 3.415.500,00 euros de prefinanciación extrapresupuestaria.

1.2.2. Para la convocatoria de las ayudas al mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje un importe de 255.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773 más 1.204.500,00 euros de prefinanciación extrapresupuestaria.

1.2.3. Para la convocatoria de las ayudas al pastoreo tradicional con desplazamiento estacional a pastos comunales un importe de 411.600,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773 más 1.940.400,00 euros de prefinanciación extrapresupuestaria.

1.2.4 Para la convocatoria de las ayudas a la agricultura ecológica un importe de 1.750,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773 más 8.250,00 euros de prefinanciación extrapresupuestaria.

1.2.5 Para la convocatoria de las ayudas a la apicultura ecológica un importe de 3.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773 más 16.500,00 euros de prefinanciación extrapresupuestaria.

1.2.6 Para la convocatoria de las ayudas a la ganadería ecológica un importe de 67.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773 más 320.100,00 euros de prefinanciación extrapresupuestaria.

1.2.7 Para la convocatoria de las ayudas al mantenimiento de razas autóctonas puras un importe de 175.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773 más 825.000,00 euros de prefinanciación extrapresupuestaria.

2. En 2014 no habrá aprobación de nuevos contratos agroambientales, admitiéndose tan solo las solicitudes de productores con compromisos en vigor y de los solicitantes de prórroga.

3. Cualquier sobrante presupuestario en cualquiera de las medidas podrá ser reutilizado en aquellas medidas cuyo presupuesto resulte deficitario de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. Indemnización compensatoria.
2. Pastoreo tradicional
3. Mantenimiento y protección de praderas
4. Mantenimiento de razas
5. Ganadería ecológica
6. Asesoramiento
7. Apicultura ecológica
8. Agricultura ecológica

4. El importe total de las ayudas para la presente convocatoria asciende a 9.500.000,00 euros, sumando la cuantía de las partidas presupuestaria y extrapresupuestaria de la comunidad autónoma un total de 9.402.500,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2014.
La Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/7029

CVE-2014-7029